

ACUERDO No. 039 DE 2025

(27 NOV 2025)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS”

El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 365 al 368 de la Constitución Política de Colombia, artículo 99.5 de la Ley 142 de 1994, artículo 2° de la Ley 632 de 2000, Decreto 1013 de 2005, Ley 1176 de 2007, Decreto 4924 de 2011, Ley 1551 de 2012.

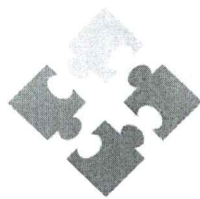
CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 4924 del 2011 establece las reglas que adicionan la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en el otorgamiento de subsidios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y estableciendo en el nivel mínimo del factor de aportes solidario a que hace referencia el artículo 89.1 de la Ley 142 de 1994. Reglamentado por el Decreto Nacional 565 de 1996.
2. Que, el título 2, artículo 6° de la Ley 1176 de 2007, regula la distribución y destinación de los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico del sistema general de participaciones.
3. Que, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 regla lo referente a los subsidios y contribuciones para los servicios de Acueducto Alcantarillado y Aseo.
4. Que así mismo, el artículo 89 de la Ley 142 de 1994 regula lo relacionado con la aplicación de los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos.
5. Que, se hace necesario, fijar el aporte solidario para los subsidios de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que se aportaran por parte del Municipio de Guadalajara de Buga para la vigencia 2026.
6. Que, en desarrollo del proceso de certificación anual de los Municipios para la administración de los recursos del SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ordenado en el artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y Decreto 1484 de 2014, este acuerdo es insumo básico para asegurar el equilibrio financiero entre los subsidios otorgados y las contribuciones para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

En consideración a lo anterior, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los factores de subsidio y aportes solidarios por estrato en la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, a aplicarse a todas las empresas prestadoras de estos servicios en Guadalajara de Buga para la vigencia 2026, de conformidad con lo indicado en los cuadros que se detallan a continuación y que corresponden a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.570.237.155.00) M/CTE**, de los cuales se asignarán **NOVECIENTOS CUARENTA Y**



CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$945.212.281.00) M/CTE, para el Servicio Publico de Acueducto, MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.127.408.870.00) M/CTE, para el Servicio Publico de Alcantarillado y MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATRO PESOS (\$1.497.616.004.00) M/CTE, para el Servicio Publico de Aseo, que se aplicaran en los porcentajes descritos a continuación:

SUBSIDIO - ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ESTRATO	ÍTEMS A SUBSIDIAR
35.50%	1	Cargo Fijo Acueducto Cargo Fijo Alcantarillado Consumo Básico Vertimiento
18.00%	2	Cargo Fijo Acueducto Cargo Fijo Alcantarillado Consumo Básico Vertimiento
4.00%	3	Cargo Fijo Acueducto Cargo Fijo Alcantarillado Consumo Básico Vertimiento

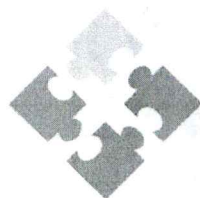
ESTRATO	APORTE SOLIDARIO - ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
5	50%
6	60%
COMERCIAL	50%
INDUSTRIAL	50%

SUBSIDIO – ASEO ZONA RURAL	ESTRATO	ÍTEMS A SUBSIDIAR
58%	1	Prestación del Servicio Público de Aseo
28%	2	
10%	3	

SUBSIDIO - ASEO ZONA URBANA	ESTRATO	ÍTEMS A SUBSIDIAR
33.5%	1	Prestación del Servicio Público de Aseo
12.5%	2	
3.00%	3	

ESTRATO	APORTE SOLIDARIO - SERVICIO ASEO
5	50%
6	60%
COMERCIAL	50%
INDUSTRIAL	35%

PARÁGRAFO PRIMERO: De presentarse cambios en la normativa vigente que permita favorecer a los usuarios de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, pertenecientes tanto a los estratos subsidiables como de los estratos aportantes, el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, ajustará los factores aquí establecidos, buscando otorgar el mayor beneficio posible a todos los usurarios, siempre que los recursos disponibles lo



CONCEJO MUNICIPAL

GUADALAJARA DE BUGA

Acuerdo No. 039 de 2025

Hoja No.3

permitan, dando prioridad a los usuarios de los estratos de menores ingresos; por lo tanto, la Alcaldesa Municipal deberá presentar el respectivo Proyecto de Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que, dando cumplimiento a lo normado en el numeral 1 del artículo 2.3.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 596 de 2016, antes del 15 de julio de 2025, las empresas Aguas de Buga S.A E.S.P. y Veolia Aseo Buga S.A E.S.P., respectivamente, presentaron a la Alcaldesa Municipal, una estimación para el año 2026 del monto total de los recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso, es pertinente que, en caso de que se haga necesario hacer un incremento a las sumas de dinero señaladas en el inciso 1° del presente artículo, durante la ejecución del presente Acuerdo, como consecuencia de un ajuste a la estimación presentada antes del 15 de julio de 2025 para la vigencia 2026, por las empresas antes mencionadas, y como producto de condiciones diferentes a las indicadas en el párrafo primero del presente artículo, la Alcaldesa Municipal deberá realizar los trámites presupuestales a que haya lugar y así garantizar la adecuada prestación de los referidos servicios públicos a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Guadalajara de Buga, deberá incluir cada año en el Proyecto de Acuerdo del presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribuciones de Ingresos.

ARTÍCULO TERCERO: Para mantener el equilibrio financiero entre los subsidios otorgados y aportes solidarios, la Administración Municipal con cargo a los recursos apropiados en el Fondo de Solidaridad y Redistribuciones de Ingresos, vigencia 2026, transferirá a cada una de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, los recursos necesarios. En caso tal que exista imposibilidad para disponer de recursos para cubrir los aportes solidarios del presente acuerdo, la Administración Municipal podrá hacer los ajustes necesarios en los valores de subsidios a otorgar y contribuciones a aplicar para garantizar la suficiencia financiera del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Secretaria de Vivienda y Servicios Públicos Domiciliarios en conjunto con las Empresas Prestadoras de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, la difusión masiva del presente acuerdo, señalado claramente el impacto de esta decisión sobre las tarifas de los Servicios Públicos Domiciliarios, a usuario final, así como los fundamentos financieros de la misma conforme en lo dispuesto en el Parágrafo Segundo, artículo 2° del Decreto 1013 de 2005, modificado por el Decreto 4784 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga (Valle), el día veinticuatro (24) de Noviembre del año 2025.

El Presidente,

DIEGO FERNANDO HERRERA DOMINGUEZ

El Secretario General,

JOSÉ FERNANDO BETANCOURT GUTIERREZ

Oficina

Cl. 7 # 12-45 2do. Piso
Edificio Alcaldía Municipal.
Guadalajara de Buga

Nit

815 003 377 - 1
Sitio web
www.concejodebuga.gov.co

Contacto

☎ 313 575 29 92
Correo
secretaria@concejodebuga.gov.co

Redes sociales

Facebook ConcejoBuga
Instagram paginaconcejobuga
Twitter @Concejo_Buga

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 039 de 27 NOV 2025, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS", fué estudiado, discutido y aprobado en el curso de las sesiones Ordinarias de la Corporación edilicia, durante las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: Viernes treinta y uno de Octubre del año 2025

SEGUNDO DEBATE: Lunes veinticuatro (24) de noviembre del año 2025

Para certificar lo anterior, firmo la presente el día miércoles veintiséis (26) de noviembre del año 2025.



JOSE FERNANDO BETANCOURT GUTIERREZ
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)**

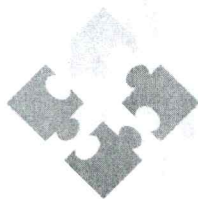
CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 039 de 27 NOV 2025, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS" Fue iniciativa del ejecutivo municipal.

Para certificar lo anterior, firmo la presente el día miércoles veinticuatro (24) de noviembre del año 2025.



JOSE FERNANDO BETANCOURT GUTIERREZ
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL

GUADALAJARA DE BUGA

Acuerdo No. 039 de 2025

Hoja No.5

RECIBIDO:

Que el Acuerdo Municipal No. 039 de 27 NOV 2025 en la fecha lo paso a despacho del ejecutivo para sanción. **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS"**

PROVEA:

27 NOV 2025

Guadalajara de Buga, _____


JAMES HERNAN GOMEZ SERRATO
Secretario de Gobierno Municipal

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

27 NOV 2025

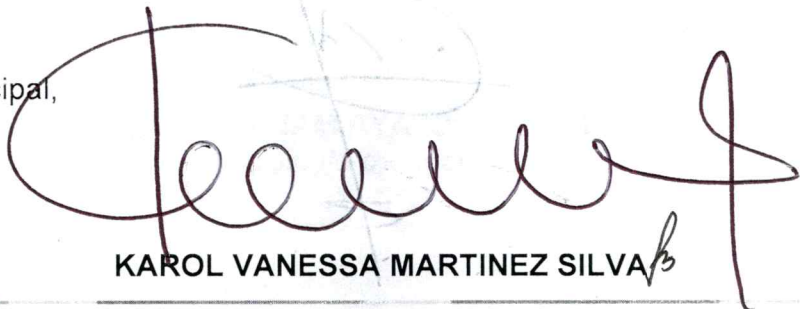
Que en la fecha _____ se ha sancionado según lo previsto por

la ley el Acuerdo Municipal No. 039 de 27 NOV 2025 **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS"**

27 NOV 2025

Guadalajara de Buga, _____

La Alcaldesa Municipal,


KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA

Oficina

Cll. 7 # 12-45 2do. Piso
Edificio Alcaldía Municipal.
Guadalajara de Buga

Nit

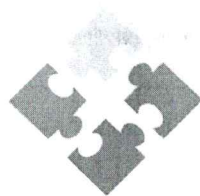
815 003 377 - 1
Sitio web
www.concejodebuga.gov.co

Contacto

☎ 313 575 29 92
Correo
secretaria@concejodebuga.gov.co

Redes sociales

Facebook ConcejoBuga
Instagram paginaconcejobuga
Twitter @Concejo_Buga



CONCEJO MUNICIPAL

GUADALAJARA DE BUGA

Acuerdo No. 039 de 2025

Hoja No.6

El Secretario de Gobierno,


JAMES HERNAN GOMEZ SERRATO

PUBLICACIÓN

En la fecha, 27 NOV 2025 se PUBLICA en la forma prevista por la Ley, el

Acuerdo Municipal No. 039 de 27 NOV 2025 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS"

Guadalajara de Buga, 27 NOV 2025


JAMES HERNAN GOMEZ SERRATO
Secretario de Gobierno Municipal

CERTIFICACION DE PUBLICACIÓN

En la fecha 28 NOV 2025 Certifico que el Acuerdo Municipal No. 039

de 27 NOV 2025 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 A TRAVÉS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS", Ha sido publicado en la forma prevista por la Ley.


NIKOLAI OLAYA MALDONADO
Personero Municipal

Elaboró: Luz Eliana Gutiérrez Estrada